



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Página 1, 2,25
2. Número IDMEX apoderado legal de la persona moral. Pagina 3
3. CLABE Interbancaria Página 9
4. Institución financiera Página 9
5. RFC del apoderado legal Pagina 25
6. Cadena original del contrato. Página 7
7. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Página 26
8. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Página 26
9. Firma electrónica de servidores públicos. Página 26
10. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Página 27
11. Certificado de firma electrónica de personas morales. Página 27
12. Firma electrónica de personas morales Página 27

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

11 de julio del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXVI

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXVI.pdf



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. 14 de marzo de 2025, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



- I.4. De acuerdo con el artículo 2, fracción III Bis, 84, párrafo octavo, del "RLAASSP", así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí**, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. [REDACTED], facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "EL PROVEEDOR".
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-16-512-016000997-N-8-2025**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) publicada en el publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2000 y su Reglamento (**RLAASSP**), la cual fue notificada a "EL PROVEEDOR" cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el día **16 de abril de 2025** cuyo acto de notificación a "EL PROVEEDOR" tuvo verificativo en misma fecha a través de la Plataforma COMPRAS.MX (antes CompraNet), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la "LAASSP".
- I.6. **LA DEPENDENCIA**" cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00594** con folio de autorización **2485**, en la partida presupuestal **33801 (Servicios de vigilancia)**, de fecha **06 de marzo de 2025**, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su **Apoderado Legal** declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública número 71,957 de fecha 16 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público No. 64 en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad, bajo el folio mercantil número 57393*1 de fecha 07 de enero de 2011, denominada "**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD**"



PRIVADA, S.A. DE C.V. ", tiene como objeto social entre otros: Prestar servicios de vigilancia y de seguridad privada en comercios y centros comerciales, centros recreativos y sociales, oficinas públicas y privadas, instituciones bancarias y financieras, hospitales, restaurantes, puertos marítimos y aéreos, terminales de todo tipo de transporte, fábricas, industrias, almacenes y todo inmueble particular y/o relacionado con la actividad empresarial en anteriores de casa habitación, condominios, conjuntos habitacionales, así como en cualquier lugar que se requieren los servicios que se ofrecen, tanto en el interior de la República Mexicana como internacionalmente.

- II.2. EL Lic. Julio Alejandro Girón Ramírez, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante Escritura Pública número 15,174 de fecha 27 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Alejandro Prado Medina, Notario Público No. 24 en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa Ciudad, bajo el folio mercantil número 57393, de fecha 09 de noviembre de 2022
- II.3. El Lic. Julio Alejandro Girón Ramírez, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, incluyendo las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.7. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma



se encuentra catalogada como **Empresa Grande**.

II.8. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPS100729BI2**.

II.9. Señala como su domicilio fiscal, el ubicado en calle G.K. Chesterton No. 264, Colonia Vallarta Universidad, Código Postal 45110, en el Municipio de Zapopan en el Estado de Jalisco, y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico **agiron@proteccion-privada.mx**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS", en los términos y condiciones establecidos en este contrato, el "ANEXO TÉCNICO" que coinciden con los de la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-16-512-016000997-N-8-2025**, la propuesta técnica económica de "EL PROVEEDOR" que forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

Con motivo del presente instrumento ejercerá los montos que se señalan a continuación, conforme a los precios unitarios señalados más adelante: importe mínimo en cantidad: **\$6,487,931.04** (seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$1,038,068.97** (un millón treinta y ocho mil sesenta y ocho pesos 97/100 M. N.), lo que asciende al monto mínimo total de **\$7,526,000.00** (siete millones quinientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), y un importe máximo en cantidad de **\$16,219,827.59** (dieciséis millones doscientos diecinueve mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$2,595,172.41** (dos millones quinientos noventa y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), lo que asciende a un monto máximo total de

CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

\$18,815,000.00 (dieciocho millones ochocientos quince mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo siguiente:

Partida	Presupuesto mínimo I.V.A incluido	Presupuesto máximo I.V.A. incluido
1. Noroeste	\$1,557,103.45	\$3,892,758.63
2. Noreste	\$173,011.50	\$432,528.75
3. Occidente	\$1,297,586.21	\$3,243,965.51
4. Oriente	\$865,057.48	\$2,162,643.68
5. Centro-Norte	\$1,211,080.45	\$3,027,701.14
6. Centro-Sur	\$519,034.48	\$1,297,586.20
7. Suroeste	\$432,528.73	\$1,081,321.83
8. Sureste	\$1,470,597.70	\$3,676,494.26
Importe total	\$7,526,000.00	\$18,815,000.00

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo será de conformidad a los precios unitarios por elemento ofertados por "EL PROVEEDOR" y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del contrato, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Oficina de Representación	Domicilio	Cantidad	Unidad de Medida	Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.		
					Precio Unitario diario por elemento	Importe diario por el total de elementos	Costo mensual sin I.V.A. por el total de elementos
1 Noroeste	Baja California	Dieciseis,1083, Col. Buena Vista, C.P. 22400 Tijuana, Baja California	4	Elemento	\$700.00	\$2,800.00	\$85,120.00
	Baja California Sur	Melchor Ocampo, 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur	5	Elemento	\$700.00	\$3,500.00	\$106,400.00
	Chihuahua	Urano, 4503, Col. Satelite, Col. 31104, Chihuahua, Chihuahua	2	Elemento	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00
	Durango	Blvd. Durango, 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango	2	Elemento	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00
		Nelly Campobello, S/N, Col. Localidad Villa Ocampo, C.P. 35350, Villa Ocampo, Durango	2	Elemento	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00



CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

	Sinaloa	Cristóbal Colon 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa	1	Elemento	\$700.00	\$700.00	\$21,280.00
		Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas, S/N, Col. Parque Industrial Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa	1	Elemento	\$700.00	\$700.00	\$21,280.00
		Belisario Domínguez, 651, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa	1	Elemento	\$700.00	\$700.00	\$21,280.00
2 Noreste	Coahuila	Blvd. Fundadores, 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila	2	Elemento	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00
3 Occidente	Colima	Victoria, 360, Col. Centro, C.P.28000, Colima, Colima	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
	Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 pisos 2 y 8, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	1	Elemento	\$600.00	\$600.00	\$18,240.00
		Calle Paraguay , 1259, Col. 5 de Diciembre, C.P. 48350, Puerto Vallarta, Jalisco	3	Elemento	\$600.00	\$1,800.00	\$54,720.00
	Michoacán	Periodista Bustamante, 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán	4	Elemento	\$600.00	\$2,400.00	\$72,960.00
		Calzada Ibarra, 32, Col. Ibarra, C.P. 61609, Patzcuaro, Michoacán	4	Elemento	\$600.00	\$2,400.00	\$72,960.00
	Nayarit	Av. Allende, 110, 2do Piso, Col.Centro, C.P. 6300, Tepic, Nayarit	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
Del Mar, 30, Int. B, Col. Marina Riviera Nayarit, c.p. 63734, Bahía de Banderas, Nayarit		1	Elemento	\$600.00	\$600.00	\$18,240.00	
4 Oriente	Hidalgo	Blvd. Everardo Marquez , 612, 1 y 2 Piso, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca De Soto, Hidalgo	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
	Puebla	Av. 15 de Mayo, 2929A, Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla	4	Elemento	\$600.00	\$2,400.00	\$72,960.00
		Calle Miguel Negrete, S/N, Col. Unidad Deportiva, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
	Tlaxcala	Calle 37 No. 403, Col. Loma Xicotencatl, C.P 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas, 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00	

5 Centro-Norte	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, Aguascalientes, C.P. 20000, Aguascalientes.	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
	Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, León, Gto, C.P. 37370.	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
		Subida a Pueblito de Rocha S/N, Col. Pueblito de Rocha, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00



CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

	Querétaro	Ignacio Perez Sur, 50, Int. 16,17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
	San Luis Potosí	Vista Hermosa, 480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí	4	Elemento	\$630.00	\$2,520.00	\$76,608.00
	Zacatecas	Aquiles Serdan, 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
6 Centro-Sur	Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado De México, C.P. 50250.	3	Elemento	\$600.00	\$1,800.00	\$54,720.00
	Morelos	Primavera, 12, Col. Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
7 Suroeste	Chiapas	Libramiento Norte Poniente, 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	3	Elemento	\$600.00	\$1,800.00	\$54,720.00
	Oaxaca	Sabinos 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
8 Sureste	Campeche	República del Salvador, 85-B, Col. Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
	Quintana Roo	Avenida Insurgentes, 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal/ Othon P. Blanco, Quintana Roo	4	Elemento	\$630.00	\$2,520.00	\$76,608.00
		Boulevard Kukulcan km 4.5 de la Zona Hotelera, S/N, Col. Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancun/ Benito Juarez, Quintana Roo	5	Elemento	\$630.00	\$3,150.00	\$95,760.00
	Tabasco	Av. Paseo de la Sierra, 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco	4	Elemento	\$630.00	\$2,520.00	\$76,608.00
	Yucatán	Calle 59B, 238, Edificio B, Col. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.



CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a mes vencido, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) y a través de transferencia electrónica de acuerdo al comprobante fiscal digital que al efecto expida "EL PROVEEDOR", de acuerdo al servicio efectivamente realizado y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y de acuerdo con lo establecido en el numeral **VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del "ANEXO TÉCNICO".

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, en y hasta en tanto reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Lo anterior será así hasta en tanto la Plataforma a la que se refiere la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 permita el envío y verificación de la factura respectiva, en cuyo caso el plazo para realizar el pago será el que establece el artículo 73 de dicha ley.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "LA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "LA PROVEEDORA" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "LA PROVEEDORA" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17 ala B, colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o a las direcciones de correo electrónico gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx; arturo.montes@semarnat.gob.mx y gonzalo.gorozpe@semarnat.gob.mx, así como la documentación que ampare la entrega de los servicios a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA".



El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "LA PROVEEDORA" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED], [REDACTED] a nombre de "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la "LAASSP", actualmente artículo 73, párrafo tercero de la "LAASSP", publicada en el publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidos por "LA DEPENDENCIA" en el numeral, IV. "METODOLOGÍA inciso IV.1. Posiciones a cubrir por inmueble del Anexo Técnico.

SEXTA. - VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo; es decir, del 17 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el numeral VII. VIGENCIA del "ANEXO TÉCNICO".

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", actualmente artículo 74 de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

2025, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma a la que se refiere la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, y deberá suscribirse por las personas servidoras públicas de "LA DEPENDENCIA" que lo hayan hecho, o quien las sustituya o esté facultadas para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación del servicio materia del presente contrato "LA DEPENDENCIA" no requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios; sin embargo, deberá satisfacerse las condiciones de calidad y requisitos del "ANEXO TÉCNICO".

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA DEPENDENCIA" no requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la "LAASSP", actualmente artículos 69, fracción II y 70, fracción I, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral XIV. GARANTÍAS del "ANEXO TÉCNICO", "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala "B", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto "EL



PROVEEDOR expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad la prestación de los servicios del objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", además de cumplir con las obligaciones establecidas en el **"ANEXO TÉCNICO"**, deberá:

- a. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores de cada inmueble.
- b. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- c. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- d. Deberá devolver a **"LA DEPENDENCIA"** toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- e. Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.
- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII. formas y condiciones de pago del Anexo Técnico.
- g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en presente Anexo Técnico.



- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de "LA DEPENDENCIA".
- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA" con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte del proveedor adjudicado, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de la Secretaría, el proveedor, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que el proveedor no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, la Secretaría descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes.
- m. Es obligación del posible proveedor entregar los listados del SUA y el pago mensual realizado correspondiente por las cuotas obrero patronal del personal que laborara durante la vigencia del servicio contratado.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al numeral XV. **NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del "ANEXO TÉCNICO", "LA DEPENDENCIA" designa como **Administrador** del presente contrato al Lic. **Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones del "ANEXO TÉCNICO", conforme al numeral XVI. **FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO** del anexo técnico.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR", en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar la prestación de los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al pago que procedan, y reposición del servicio que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. - CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá satisfacer los requisitos de calidad establecidos en el "ANEXO TÉCNICO" y dar cumplimiento al numeral XIII. **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** inciso "g" del mencionado Anexo Técnico.

DÉCIMA CUARTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligada ante "LA DEPENDENCIA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la propuesta técnica, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que lo haga impropio para el uso a que se le destine o que disminuya de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.



DÉCIMA QUINTA. – DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la “LAASSP”, actualmente artículo 76 de la “LAASSP”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” de acuerdo con lo establecido en el numeral XVIII. DEDUCCIONES AL PAGO del “ANEXO TÉCNICO”, se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

Motivo	Deductiva	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas establecidas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a la dependencia.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no entregar dentro de los 5 días naturales del mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en el Anexo Técnico).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación,	1% (uno por ciento)	1% sobre el monto total mensual de la factura antes del Impuesto al Valor Agregado, del costo de los elementos.

CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025
"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025		
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador	1% (uno por ciento)	1% sobre el monto total mensual de la factura antes del Impuesto al Valor Agregado, del costo de los elementos.
Mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato correspondiente a partir de que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la "LAASSP", actualmente artículo 75, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y lo previsto en el numeral XVII. PENAS CONVENCIONALES del "ANEXO TÉCNICO", en caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" por conducto del Administrador del contrato aplicará a "EL



PROVEEDOR" las penas convencionales siguientes:

Motivo	Penal diaria por atraso	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección requerido, conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por día de atraso.
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplan en el Anexo Técnico. Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por la inasistencia.
Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda	1% (uno por ciento)	1% de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, "LA DEPENDENCIA" podrá optar por la rescisión del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el numeral V. **NORMAS** del "ANEXO TÉCNICO".

DÉCIMA OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Conforme al numeral **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** del "ANEXO TÉCNICO", "EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso.

En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a "LA DEPENDENCIA" como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal "EL PROVEEDOR" a las instalaciones de "LA DEPENDENCIA" o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.



El documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a "LA DEPENDENCIA" y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

DÉCIMA NOVENA. – TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **IV. METODOLOGÍA** del "ANEXO TÉCNICO".

VIGÉSIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Bis de la "LAASSP", actualmente artículo 78, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, "LA DEPENDENCIA", cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar el servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en



un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la "LAASSP", actualmente artículo 80, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y 102 fracción II de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina, y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEXTA. – RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 77 de la "LAASSP", actualmente artículo 77, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



- g) Ser declarada en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones exceda el 20% del monto máximo total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

El procedimiento de rescisión descrito en los párrafos anteriores se llevará a cabo siempre y cuando a la fecha en la que se actualice algún supuesto de rescisión no se encuentre vigente el aplicativo correspondiente para realizarlo en la Plataforma a la que se refiere el artículo 77 y transitorio tercero de la **"LAASSP"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 16 de abril de 2025, pues de lo contrario el procedimiento en cuestión se llevará conforme a lo dispuesto en el dispositivo legal antes referido y las disposiciones que al respecto regulen el procedimiento de rescisión.



Iniciado un procedimiento de conciliación, "LA DEPENDENCIA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP", actualmente artículo 74, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la "LAASSP", actualmente artículo 73, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte del personal de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "EL PROVEEDOR" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. -RESPECTO A DERECHOS HUMANOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. "EL PROVEEDOR" debe adoptar medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos" "LA DEPENDENCIA"

VIGÉSIMA NOVENA. -DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", actualmente artículos 109, 110, 111 y 112 de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, y del 126 al 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que

“SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS”



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA TERCERA. – JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES

POR:

“LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Lic. Gerardo Hernández Lomelí	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y Administrador del Contrato	██████████

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. Julio Alejandro Girón Ramírez, en su carácter de Apoderado Legal de SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	SPS100729B12

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GERARDO HERNANDEZ LOMELI

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/04/2025 10:39

Firma:

[Redacted]

Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/04/2025 10:44

Firma:

[Redacted]

Firmante: SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV

RFC: SPS100729BI2

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 02/05/2025 14:21

Firma:





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

ANEXO TÉCNICO

I. NOMBRE DEL SERVICIO.

Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las Oficinas de Representación en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

II. OBJETO.

El objeto es vigilar y proteger el patrimonio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, en el que se incluyen, equipos de cómputo, así como sus accesorios, vehículos, información, documentación y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Prevenir todo daño que se pudiera causar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, así como la salvaguarda de sus trabajadores y usuarios.

Mantener el orden y la seguridad en las diferentes Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan.

Participar en dispositivos de seguridad implementados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al Administrador del contrato, de cualquier incidente.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consta de ocho partidas para cada una habrá un ganador, es decir podrá ser un licitante por partida completa, aclarando que cualquier licitante puede ganar más de una partida, para la cual debe cumplir con la autorización que al efecto emite la Secretaría de Seguridad Pública a través de la autorización SSPC-2019-268-005A, cuya descripción se establece en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Para validar la capacidad operativa de los licitantes se realizaran las visitas obligatorias a las diferentes Oficinas de Representación, los licitantes deberán presentar documento elaborado en formato libre, el cual debe incluir fecha de visita, nombre y firma del Administrador o Encargado de la Oficina de Representación a la cual acudió con nombre y firma de la persona designada por los licitantes para llevar a cabo la visita.

El proveedor deberá entregar la cotización por los servicios de seguridad, vigilancia y protección de acuerdo al formato de cotización (ANEXO 1).





IV. METODOLOGÍA.

El proveedor prestará los servicios en los siguientes inmuebles:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	
Partida 1 (Noroeste)	
Baja California	Dieciséis,1083, Col. Buena Vista, C.P. 22400 Tijuana, Baja California
Baja California Sur	Melchor Ocampo, 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
Chihuahua	Urano, 4503, Col. Satélite , Col. 31104, Chihuahua, Chihuahua
Durango	Blvd. Durango , 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango
	Nelly Campobello, S/N, Col. Localidad Villa Ocampo, C.P. 35350, Villa Ocampo, Durango
Sinaloa	Cristóbal Colon 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa
	Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas, S/N, Col. Parque Industrial Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa
	Belisario Domínguez, 651, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa
Partida 2 (Noreste)	
Coahuila	Blvd. Fundadores, 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila
Partida 3 (Occidente)	
Colima	Victoria, 360, Col. Centro, C.P.28000, Colima, Colima
Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde, 500 pisos 2 y 8, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
	Calle Paraguay , 1259, Col. 5 de Diciembre, C.P. 48350, Puerto Vallarta, Jalisco
Michoacán	Periodista Bustamante, 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán
	Calzada Ibarra, 32, Col. Ibarra, C.P. 61609, Patzcuaro, Michoacán
Nayarit	Av. Allende, 110, 2do Piso, Col. Centro, C.P. 6300, Tepic, Nayarit
	Del Mar, 30, Int. B, Col. Marina Riviera Nayarit, C.P. 63734, Bahía de Banderas, Nayarit
Partida 4 (Oriente)	
Hidalgo	Blvd. Everardo Marquez , 612, 1 y 2 Piso, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca De Soto, Hidalgo
Puebla	Av. 15 de Mayo, 2929A, Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla
	Calle Miguel Negrete, S/N, Col. Unidad Deportiva, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla
Tlaxcala	Calle 37 No. 403, Col. Loma Xicotencatl, C.P 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.
Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas, 1500, Col. Héroe Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz
Partida 5 (Centro-Norte)	
Aguascalientes	Avenida Francisco I. Madero, 344, Col. Zona centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes
Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, C.P. 37370, Leon, Guanajuato
	Subida a Pueblito de Rocha S/N, Col. Pueblito de Rocha, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Querétaro	Ignacio Perez Sur, 50, Int. 16,17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro
San Luis Potosí	Vista Hermosa, 480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí
Zacatecas	Aquiles Serdan, 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Partida 6 (Centro-Sur)	
Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado De México, C.P. 50250.
Morelos	Primavera, 12, Col. Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos
Partida 7 (Suroeste)	
Chiapas	Libramiento Norte Poniente, 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Oaxaca	Sabinos 402, Col. Reforma , C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Partida 8 (Sureste)	
Campeche	República del Salvador, 85-B, Col. Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche
Quintana Roo	Avenida Insurgentes, 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal/ Othon P. Blanco, Quintana Roo
	Boulevard Kukulcan km 4.5 de la Zona Hotelera, S/N, Col. Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún / Benito Juárez, Quintana Roo
Tabasco	Av. Paseo de la Sierra, 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco
Yucatán	Calle 59B, 238, Edificio B, Col. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán

La **SEMARNAT** se reserva el derecho de adicionar y/o retirar del listado anterior inmuebles, así como la cantidad de elementos de acuerdo a sus requerimientos y necesidades. Para tal efecto, el administrador del contrato notificará por escrito al proveedor las modificaciones que se lleven a cabo.

El proveedor adjudicado deberá realizar al inicio del servicio, un recorrido físico al inmueble, con el objetivo de identificar activos (personas, procesos, infraestructura y equipos e información) de las Oficinas de Representación y sus posibles amenazas, que permitan determinar posiciones o puestos de servicio por inmueble.

IV.1. Posiciones a cubrir por inmueble.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato abierto en presupuesto serán de conformidad al presente Anexo Técnico.

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINAS DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA						TOTAL DE ELEMENTOS
			TURNOS DE 24 HORAS		TURNOS DE 12 HORAS				
			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS		
					DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	
1 NOROESTE	Baja California	Dieciséis, 1083, Col. Buena Vista, C.P. 22400 Tijuana, Baja California	2	2	0	0	0	0	4
	Baja California Sur	Melchor Ocampo, 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur	0	0	2	1	1	1	5

3 de 25



2025
Año de
La Mujer Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



	Chihuahua	Urano, 4503, Col. Satelite, Col. 31104, Chihuahua, Chihuahua	1	1	0	0	0	0	2	
	Durango	Bldv. Durango, 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango	1	1	0	0	0	0	2	
		Nelly Campobello, S/N, Col. Localidad Villa Ocampo, C.P. 35350, Villa Ocampo, Durango	1	1	0	0	0	0	2	
	Sinaloa	Cristóbal Colon 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa	1	0	0	0	0	0	1	
		Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas, S/N, Col. Parque Industrial Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa	1	0	0	0	0	0	1	
		Belisario Domínguez, 651, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa	1	0	0	0	0	0	1	
2	NORESTE									
	Coahuila	Bldv. Fundadores, 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila	1	1	0	0	0	0	2	
	3	Colima	Victoria, 360, Col. Centro, C.P.28000, Colima, Colima	1	1	0	0	0	0	2
			Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 pisos 2 y 8, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco	0	0	1	0	0	0
				Calle Paraguay, 1259, Col. 5 de Diciembre, C.P. 48350, Puerto Vallarta, Jalisco	0	1	1	1	0	0
		Michoacán	Periodista Bustamante, 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán	1	1	1	0	1	0	4
				Calzada Ibarra, 32, Col. Ibarra, C.P. 61609, Patzcuaro, Michoacán	1	1	1	0	1	0
		Nayarit	Av. Allende, 110, 2do Piso, Col. Centro, C.P. 6300, Tepic, Nayarit	0	0	2	0	0	0	2
				Del Mar, 30, Int. B, Col. Marina Riviera Nayarit, C.P. 63734, Bahía de Banderas, Nayarit	0	0	1	0	0	0
4	ORIENTE									
	Hidalgo	Bldv. Everardo Marquez, 612, 1 y 2 Piso, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca De Soto, Hidalgo	1	1	0	0	0	0	2	
	Puebla	Av. 15 de Mayo, 2929A, Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla	2	2	0	0	0	0	4	
			Calle Miguel Negrete, S/N, Col.	1	1	0	0	0	0	2





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PARTIDAS (REGIONES)	OFICINAS DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA						TOTAL DE ELEMENTOS
			TURNOS DE 24 HORAS		TURNOS DE 12 HORAS				
			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS		
					DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	
	Tlaxcala	Unidad Deportiva, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla Calle 37 No. 403, Col. Loma Xicotencatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.	1	1	0	0	0	0	2
	Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas, 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz	1	1	0	0	0	0	2
5 CENTRO-NORTE	Aguascalientes	Avenida Francisco I. Madero, 344, Col. Zona centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes	1	1	0	0	0	0	2
	Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, C.P. 37370, Leon, Guanajuato	1	1	0	0	0	0	2
		Subida a Pueblito de Rocha S/N, Col. Pueblito de Rocha, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	1	1	0	0	0	0	2
	Querétaro	Ignacio Pérez Sur, 50, Int. 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	1	1	0	0	0	0	2
	San Luis Potosí	Vista Hermosa, 480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí	2	2	0	0	0	0	4
	Zacatecas	Aquiles Serdan, 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas	1	1	0	0	0	0	2
6 CENTRO-SUR	Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado De México, C.P. 50250.	3	0	0	0	0	0	3
	Morelos	Primavera, 12, Col. Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	1	1	0	0	0	0	2
7 SUROESTE	Chiapas	Libramiento Norte Poniente, 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	1	1	1	0	0	0	3
	Oaxaca	Sabinos 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	1	1	0	0	0	0	2
8 SURESTE	Campeche	República del Salvador, 85-B, Col. Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche	0	0	1	0	1	0	2

5 de 25



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



	Quintana Roo	Avenida Insurgentes, 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chelumal/ Othon P. Blanco, Quintana Roo	0	0	1	1	1	1	4
		Boulevard Kukulkan km 4.5 de la Zona Hotelera, S/N, Col. Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún / Benito Juárez, Quintana Roo	0	0	2	1	1	1	5
	Tabasco	Av. Paseo de la Sierra, 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco	2	2	0	0	0	0	4
	Yucatán	Calle 59B, 238, Edificio B, Col. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán	1	1	0	0	0	0	2
									90

IV.2. Perfil de los Elementos de Seguridad.

El proveedor que preste el servicio de seguridad, vigilancia y protección, deberá contar con un Supervisor y Elementos de seguridad solicitados en cada partida, quienes deberán cumplir con los perfiles que a continuación se describen:

Perfil del Elemento de Seguridad.

- Tener la Nacionalidad Mexicana
- Sexo: Masculino o femenino. (Contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Acreditar que cuenta con el personal debidamente capacitado con los conocimientos y capacidad para prestar el servicio exhibiendo las constancias o certificaciones correspondientes.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: **Secundaria** terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Perfil del Supervisor de Seguridad

- Tener la Nacionalidad Mexicana
- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género)
- Edad: Mínima 21 años, máximo 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tengan plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que presentaran el servicio.





- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de Instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Contar con cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de 1 año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acuda ante emergencias de inmediato.

IV.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

IV.4. Uniforme Complementario.

Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio, debiendo garantizar que los uniformes que porten





los elementos se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, tallas excesivas, sucios o incompletos).

IV.5. Adiestramiento y Capacitación.

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, sin perjuicio en la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por una Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio el personal, sin cargo para la SEMARNAT.

El licitante ganador deberá proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección de la SEMARNAT.

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad, sin perjuicio de la prestación del servicio lo siguiente:

- Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad, mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria que acredite que el personal que está prestando el servicio se ha capacitado al 100 %, en un plazo no mayor a 60 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- Programa Anual de Capacitación en materia de Protección Civil, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio del servicio, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.
- Copia de la acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos, máximo en un plazo de 60 (sesenta) días naturales posteriores al inicio del servicio, para confirmar que su personal de vigilancia cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.
- Copia de la documental comprobatoria, de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.
- Evidencia documental y fotográfica de práctica, a un 20% del personal operativo en la prestación del servicio, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los exámenes a petición del Administrador del Contrato, podrán ser aplicados por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la





vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del administrador del contrato y/o quien este designe.

IV.6. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las Oficinas de Representación donde presta el servicio, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas, de hacerlo se aplicará lo previsto en el numeral XVII, titulado "Deducciones al Pago".

IV.7. Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

IV.8. Consignas Generales.

- a. Brindar a las Oficinas de Representación la seguridad y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables al proveedor del servicio.
- b. Presentarse a su servicio puntualmente, en buen estado físico, no en estado de ebriedad o bajo los influjos de estimulantes o drogas, pulcro y con el equipo operativo necesario para cumplir con su servicio.
- c. Efectuar el relevo a la hora indicada, portando la vestimenta oficial, llevando a cabo una minuciosa revisión del personal, instalaciones y equipos que recibe.
- d. Tener debidamente organizada y disponible la documentación oficial, como son: Acta de Instalación, Contrato, Anexo Técnico, Directorio Telefónico de Autoridades y Servicios de Emergencia, Consignas, Oficios, Partes de Novedades, Fatigas de Asistencia, Resguardos del Equipo Operativo y Circulares, etc.
- e. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo reportar, registrar y rendir al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio, a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.
- f. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando prohibido dormirse.
- g. Solicitar con cortesía que los empleados porten su gafete de identificación en lugar visible al momento de entrar a las instalaciones y durante el tiempo que permanezca dentro de las mismas.

Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio, así como a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.

Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención, así como manifestar una conducta de apoyo a personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.





- h. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial; solo podrá dar parte (informar) al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio y a sus superiores.
- i. Usar los insumos pertenecientes a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT de manera racional, absteniéndose de realizar llamadas personales y respetar las directrices emitidas por el mismo, el uso de teléfonos celulares deberá ser controlado por la superioridad del Proveedor.
- j. Los integrantes no harán uso de bebidas embriagantes, estimulantes o drogas así como no acudirán al desempeño de sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
- k. No dormir durante su jornada laboral.
- l. Se prohíbe el acceso a las áreas u oficinas sin autorización previa, salvo en casos de emergencia.
- m. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc.
- n. No permitir la salida de bienes de las Oficinas de Representación, (bultos, cajas, equipo de oficina, equipo de informática u otro), si no se presenta la orden de salida debidamente requisitada y firma da por el responsable de dicho procedimiento, designado por el Titular de la cada Oficina de Representación, dicha salida de bienes se registrará en bitácora o el medio electrónico destinado para ese fin, archivándose para futuras consultas o aclaraciones.
- o. Verificar que el personal de las compañías externas que presenten sus servicios a las Oficinas de Representación, porten su uniforme y/o gafete de identificación, para ingresar a las instalaciones.
- p. Realizar rondines dentro de las instalaciones, para mantener la seguridad de las mismas conforme a las necesidades del servicio.
- q. Coadyuvar y apegarse a los lineamientos de la Unidad Interna de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo correspondiente, previamente establecido por la misma, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- r. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de la SEMARNAT.
- s. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras en la instalación, tales como: cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- t. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que las Oficinas de Representación de la SEMARNAT asignen, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de los servicios.
- u. El supervisor verificara que los puntos de seguridad de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, cuente con la siguiente información:
 - Consignas de Seguridad Generales, Particulares y Especificas.
 - Parte de Novedades y de Rondines.
 - Fatigas de Asistencia.





- Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- v. Contar con un directorio telefónico de las Instituciones de rescate y salvamento federales, estatales y locales, para el apoyo en caso de contingencias, el cual será entregado por la Unidad Interna de Protección Civil de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
 - w. Controlar el acceso vehicular según sea el caso, registrando las entradas y salidas en la bitácora establecida por el proveedor a partir del horario que sea establecido por el inmueble, reportar aquellos vehículos que permanezcan en los estacionamientos, así como los que pernoctan.
 - x. Revisar los interiores y cajuelas de los vehículos que entren o salgan de los estacionamientos de las Oficinas de Representación.
 - y. En ningún caso perder la cordialidad y amabilidad con los visitantes y empleados, por lo que se procederá a reportar cualquier situación fuera de procedimiento al supervisor del servicio, evitando cualquier clase de provocación y enfrentamiento.
 - z. No abandonar su equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.
 - aa. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.
 - bb. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.
 - cc. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.
 - dd. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
 - ee. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos de los ordenamientos legales aplicables.
 - ff. Los servicios se prestarán tomando en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.
 - gg. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni algún otro lado, sin autorización previa, quien realizará las gestiones correspondientes para que el punto no se quede descubierto.
 - hh. No aceptarán que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.
 - ii. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, solicitando el apoyo a sus compañeros, actuando conforme a la Ley Nacional del Uso de la Fuerza y demás disposiciones.





- jj. Deberán en todo momento apegar su actuación a los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y respeto a los Derechos Humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- kk. Evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones con la finalidad de realizar ventas de artículos varios.
- ll. Aplicar las normativas en materia de faltas administrativas, reglamentos, bandos municipales y/o Ley de Justicia Cívica o las que apliquen en las distintas localidades de las entidades federativas del país, con motivo de venta de artículos al interior de las instalaciones en las que se proporciona seguridad, protección y vigilancia.

IV.9. Consignas particulares.

Dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la prestación de los servicios el Supervisor del servicio de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, entregará las consignas específicas y particulares del inmueble objeto de los servicios al Proveedor, debiendo ser analizados por ésta y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes de la empresa de seguridad.

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el Supervisor del servicio en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad.

IV.10. Funciones del Supervisor.

- a. Supervisar al personal en los puestos que les hayan sido asignados verificando el correcto desempeño de las consignas particulares y específicas que se realicen.
- b. Atender cualquier llamada de los elementos de seguridad, con el objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad de los inmuebles.
- c. Mantener una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia en cada Oficina de Representación y conocer la forma de cómo establecer contacto inmediato con las autoridades del Sector de Seguridad ciudadana correspondiente, con el Supervisor del Contrato, Administrador del Contrato y cualquier otra autoridad superior, así como de la compañía a la que pertenece.
- d. Supervisar que el personal que se encuentre presente y debidamente uniformado, así como con el equipo que le haya sido suministrado por la empresa.
- e. y demás funciones que sean previamente acordadas de las reuniones periódicas que se lleven a cabo por el administrador del contrato y/o Supervisor del servicio de la SEMARNAT.

IV.11. Inasistencias.

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por incidencias en la prestación del servicio, a más tardar 120 (ciento veinte) minutos después de haber sido reportados por el Supervisor del Servicio de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, ya sea por vía telefónica y/o correo electrónico institucional, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los

12 de 25





cubra con elementos que estén saliendo de Servicio de 24X24 o 12X12 horas. De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

IV.12. Programa de Supervisión.

Una vez iniciado el servicio, el personal designado para la supervisión del mismo por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes; Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento dentro del lapso de 2 (dos) horas una vez finalizada la supervisión, al Titular de las Oficinas de Representación, mediante el informe respectivo que será remitido a los correos electrónicos que se designen para tal fin.

Las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, a través del Supervisor del servicio o a través del Departamento Administrativo (Proveedor) podrán realizar actividades de supervisión para el cumplimiento de Anexo Técnico durante la vigencia del contrato. Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

IV.13. Equipo Operativo.

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación con su cargador (radio o telefonía celular) para los elementos en servicio de cada unidad y/o inmueble, a fin de estar en comunicación con su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento en servicio).
- Fomitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio únicamente para las unidades donde existan dos guardias o más, para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.
- El licitante deberá llevar a cabo la supervisión del servicio por lo cual deberá contar con un medio de transporte para la supervisión del servicio en cada uno de los inmuebles de SEMARNAT; el cual podrá ser modelo 2023 o mayor, para lo cual deberá presentar factura o Carta factura a nombre del licitante y fotografías de los vehículos por cada una de las partidas en que participe.

El licitante ganador deberá garantizar la supervisión del servicio valiéndose por sus propios medios a través de los recursos que su representada disponga e informará al Titular de las Oficinas de Representación, presentando el informe de supervisión mensual correspondiente.





IV.14. Generación de Reportes:

El licitante adjudicado presentará al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.
- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.
- Entregar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al termino del periodo que se trate la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de las Fatigas de asistencia (ANEXO 2), compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad en formato electrónico el cual deberá de ser en hoja de calculo xls o xlsx Reporte Mensual de Asistencia (ANEXO 3) de los integrantes del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección de los informes de supervisión mensuales.
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada trimestre.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

IV.15. Supervisión por parte del proveedor

El Licitante, conforme su capacidad en materia operativa realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el Proveedor comunicará vía correo electrónico a la brevedad al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto de los administradores del contrato abierto, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.

IV.16. Reporte de Incidencias.

El licitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad o de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, beneficiarios(as) y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.





Avisar en un término de dos horas al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio y al Licitante de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio, responsable operativo del servicio de seguridad, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

V.- NORMAS.

El licitante deberá manifestar que durante la prestación del servicio cumplirá con las normas mexicanas y las oficiales en materia de seguridad.

VI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los posibles proveedores deberán contar con la autorización o revalidación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), que se otorga a través de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada; se deberá presentar como mínimo 3 trámites, permisos o revalidaciones de tres estados **que comprenden las (8) partidas.**

La autorización contendrá el número de registro, ámbito territorial, modalidades que se autorizan y condiciones a que se sujeta la prestación de los servicios.

Asimismo, deberá contar con el acta de verificación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

VII. VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del **día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

La vigencia del contrato será **a partir del su firma dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

VI.1. Acta de instalación y término de los servicios.

Una vez adjudicado, se deberá realizar el Acta de Instalación de los servicios en cada una de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, la cual deberá ser elaborada y firmada por el proveedor así como por el Supervisor del servicio que sea designado en cada inmueble, con la finalidad de dejar constancia del inicio de los servicios de seguridad, vigilancia y protección que se prestan a la Secretaría.

Cabe mencionar, que dicha diligencia se deberá realizar del mismo modo al término de los servicios, a fin de que dicha documentación forme parte del soporte documental de los mismos.





VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los servicios que el proveedor acredite haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato.

Para efecto del pago de la pena convencional, el proveedor deberá presentar el CFDI de ingreso para pago de los servicios prestados, acompañada de una nota de crédito o CFDI de egresos, por el monto de la pena convencional previamente determinada por el administrador del contrato, a fin de que se aplique al CFDI de ingreso la deducción que corresponda conforme a la nota de crédito. En caso de que no existan facturas pendientes de pago, el proveedor deberá pagar la pena convencional a través del esquema e5cinco "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.

El administrador del contrato o quien este designe, será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	SMA941228GU8
Domicilio fiscal:	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Correo electrónico:	gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx , arturo.montes@semarnat.gob.mx y gonzalo.gorzpe@semarnat.gob.mx

Los conceptos de facturación serán los siguientes:

Costo del servicio de seguridad, vigilancia y protección desglosado por región y con la cantidad de elementos asignados a cada oficina en el período correspondiente.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Nota: El proveedor deberá emitir una factura por los servicios prestados por cada partida indicando la cantidad de elementos por Oficina de Representación de la SEMARNAT

IX. ANTICIPO.

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

a. Tipo de Moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

b. Precio.

Los precios serán fijos conforme a lo ofertado por el posible proveedor, durante la vigencia del contrato.

X. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

La SEMARNAT pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

XI. TIPO DE CONTRATO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la modalidad del contrato será abierto, debido al uso reiterado del servicio.

A continuación, se indica el presupuesto mínimo y máximo establecido para la prestación del servicio en cada partida, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1 Noroeste	33801	Servicios de vigilancia	\$1,557,103.45	\$3,892,758.63
2 Noreste	33801	Servicios de vigilancia	\$173,011.50	\$432,528.75
3 Occidente	33801	Servicios de vigilancia	\$1,297,586.21	\$3,243,965.51
4 Oriente	33801	Servicios de vigilancia	\$865,057.48	\$2,162,643.68
5 Centro-Norte	33801	Servicios de vigilancia	\$1,211,080.45	\$3,027,701.14
6 Centro-Sur	33801	Servicios de vigilancia	\$519,034.48	\$1,297,586.20
7 Suroeste	33801	Servicios de vigilancia	\$432,528.73	\$1,081,321.83
8 Sureste	33801	Servicios de vigilancia	\$1,470,597.70	\$3,676,494.26
Total			\$7,526,000.00	\$18,815,000.00

4

A





XII. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN.

El procedimiento de contratación será una Licitación Pública, al amparo de los artículos 26, fracción I y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás correlativos de su reglamento.

Cabe señalar, que dicho servicio consta de **(8) ocho** partidas para cada una habrá un ganador, es decir podrá ser un licitante por partida completa, aclarando que cualquier licitante puede ganar más de una partida, en la modalidad de contrato abierto.

La adjudicación se asignará al licitante que oferten el precio mas bajo, de acuerdo al criterio de evaluación binaria.

XIII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Prestar los servicios de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en el presente Anexo Técnico.

- a. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores de cada inmueble.
- b. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- c. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- d. Deberá devolver a la SEMARNAT toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- e. Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.
- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII de Anexo Técnico.
- g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en presente Anexo Técnico.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.





- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte del proveedor adjudicado, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de la Secretaría, el proveedor, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que el proveedor no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, la Secretaría descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes.
- m. Es obligación del posible proveedor entregar los listados del SUA y el pago mensual realizado correspondiente por las cuotas obrero patronales del personal que laborara durante la vigencia del servicio contratado.

XIV. GARANTÍAS.

XIV.1. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía divisible la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento y será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar el servicio pactado en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta, a través del administrador del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.2. Garantía de vicios ocultos.





De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los proveedores quedarán obligados a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

XV. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles o quienes lo sustituyan en el cargo, serán los responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

XVI. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio será realizada en cada inmueble por los siguientes personas servidoras públicas:

No.	Oficina de Representación	Nombre del Supervisor del servicio	Correo electrónico
1	Aguascalientes	Ramon Reyes Martínez	ramon.reyes@semarnat.gob.mx
2	Baja California	Dominga Sandoval Nolasco	dominga.sandoval@semarnat.gob.mx
3	Baja California Sur	Alma Maricruz Romero Abaroa	almamaricruz.romero@semarnat.gob.mx
4	Campeche	Daniela Bravo González	daniela.bravo@semarnat.gob.mx
5	Coahuila	Lilet Juárez Burgos	lilet.juarez@semarnat.gob.mx
6	Colima	Rogelio Cruz Chavira	rogelio.cruz@semarnat.gob.mx
7	Chiapas	Rafael Revueltas Dominguez	rafael.revueltas@semarnat.gob.mx
8	Chihuahua	Maria Eugenia Gonzalez Brodie	eugenia.gonzalez@semarnat.gob.mx
9	Durango	Jesús Rivera Salazar	jesus.rivera@semarnat.gob.mx
10	Durango	Manuel Hernandez Silerio	manuel.silerio@semarnat.gob.mx
11	Guanajuato	Norma Hernández Pacheco	norma.hernandez@semarnat.gob.mx
12	Hidalgo	Karol Violeta Gallegos Aviles	violeta.gallegosa@semarnat.gob.mx
13	Jalisco	Daniel Antonio Pineda Rodríguez	daniel.pineda@semarnat.gob.mx
14	Jalisco	Erick Walfred Martinez Jimenez	walfred.martinez@semarnat.gob.mx
15	Estado de México	Sergio Javier Ordoñez Gonzalez	sergio.ordonez@semarnat.gob.mx
16	Michoacán	Javier Waldemar Abarca Gutierrez	javier.abarca@semarnat.gob.mx
17	Michoacán	Cinthia Gomez Santoyo	cinthia.gomez@semarnat.gob.mx
18	Morelos	Arisbet Delgado Reyna	arisbet.delgado@semarnat.gob.mx
19	Nayarit	Gibran Alvarez Quiñones	gibran.alvarez@semarnat.gob.mx
20	Oaxaca	Reyna León Alavez	reyna.leon@semarnat.gob.mx
21	Puebla	Armando Romero Aguila	armandojesus.romero@semarnat.gob.mx

41

↑



20 de 25



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



No.	Oficina de Representación	Nombre del Supervisor del servicio	Correo electrónico
22	Querétaro	Irma Esther Hernandez Tavizon	irma.hernandez@semarnat.gob.mx
23	Quintana Roo	Edwar Agustin Lara Canto	agustin.lara@semarnat.gob.mx
24	San Luis Potosí	Imelda Mayrena Martínez Serna	imelda.martinez@semarnat.gob.mx
25	Sinaloa	Eduardo Urizabel Luque	eduardo.urizabel@semarnat.gob.mx
26	Tabasco	Eliezer Mendoza Perez	eliezer.mendoza@semarnat.gob.mx
27	Tlaxcala	Marla Moreno Herrera	marla.moreno@semarnat.gob.mx
28	Veracruz	Hector Sanchez Fernandez	hector.sanchezfe@semarnat.gob.mx
29	Yucatán	Gabriela Isabel Caballero Cruz	isabel.caballero@semarnat.gob.mx
30	Zacatecas	Sonia Romero Romo	sonia.romero@semarnat.gob.mx

Cabe mencionar, que las personas servidoras públicas antes referidas supervisarán y aceptarán los servicios conforme a las siguientes actividades de supervisión:

Actividades de supervisión	Términos en que se llevará a cabo la supervisión
Plan de trabajo	Que el personal del proveedor cumpla las actividades establecidas, de acuerdo a las consignas generales, particulares y específicas que se detallen en el Anexo Técnico, así como en el plan de trabajo del proveedor.
Diligencia en el servicio	Que los servicios de seguridad, vigilancia y protección asignados o aquellos que surjan de una emergencia o sean requeridos por demanda, se realicen con diligencia, utilizando los procedimientos y protocolos que permitan la continuidad de las actividades de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
Equipo operativo	Que el personal del proveedor cuente con el equipo requerido para el cumplimiento del servicio y el conocimiento del manejo de las mismas para su uso eficiente.
Entrega de tarjetas informativas y/o partes de novedades	Que el proveedor entregue de acuerdo al periodo establecido, en tiempo y forma, las tarjetas informativas, partes de novedades e informes respectivos de los servicios.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Supervisor C. Arturo Montes de Oca López, Subdirector de Servicios Generales o quien lo sustituya en el cargo" durante la vigencia del Contrato, será el encargado de verificar y aceptar los servicios prestados y que cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente el prestador del servicio emitirá y entregará a la SEMARNAT los reportes y soportes correspondientes.

Mensualmente las oficinas de representación entregarán al supervisor los reportes y soportes correspondientes (formato de Visto Bueno o de aceptación del servicio y fatigas de asistencia).





Nota: De existir algún cambio de las personas servidoras públicas antes mencionadas, se deberá informar al Administrador del Contrato, a través de los siguientes correos electrónicos institucionales: gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx, daniela.pantoja@semarnat.gob.mx arturo.montes@semarnat.gob.mx y gonzalo.gorozpe@semarnat.gob.mx

XVII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en el presente Anexo Técnico, en caso de incumplimiento, se le aplicará la siguiente pena convencional:

Motivo	Penal diaria por atraso	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección requerido, conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por día de atraso.
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplan en el Anexo Técnico. Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por la inasistencia.
Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda	1% (uno por ciento)	1% de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de





ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

X. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico, se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

Motivo	Deductiva	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas establecidas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a la dependencia.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no entregar dentro de los 5 días naturales del mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en el Anexo Técnico).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación,	1% (uno por ciento)	1% sobre el monto total mensual de la factura antes del Impuesto al Valor Agregado, del costo de los elementos.
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador	1% (uno por ciento)	1% sobre el monto total mensual de la factura antes del Impuesto al Valor Agregado, del costo de los elementos.
Mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Handwritten marks: a purple checkmark and a blue arrow pointing upwards.



Handwritten signature



Las deducciones al pago serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las deducciones al pago determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% del monto máximo del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

XI. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión, será fijado por la SEMARNAT; a su conclusión, la entidad podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

XII. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor contará con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso. En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a la SEMARNAT como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal del proveedor a las instalaciones de la SEMARNAT o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

XIII. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere Anexo Técnico, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón





solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

Atentamente

Raúl Alcántara Mendoza

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Supervisor del Contrato

Arturo Montes de Oca López
Subdirector de Servicios Generales

Administrador del Contrato

Gerardo Hernández Lomelí
Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles





LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE

ANEXO 1
(LOGOTIPO DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE)

Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINA DE REPRESENTACION	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA ESTIMADA								PRECIO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO SIN IVA (B)	TOTAL DE ELEMENTOS (A)	IMPORTE TOTAL UNITARIO DIARIO POR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS (C) = AXB	COSTO MENSUAL SIN IVA POR EL TOTAL DE ELEMENTOS (D) = CX30.4
			TURNOS DE 24 HORAS		TURNOS DE 12 HORAS		SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS	NOCTURNO	DIURNOS	NOCTURNOS				
			LUNES A VIERNES	SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES	SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS								
1 NOROESTE	Baja California	Diciembre, 1083, Col. Buena Vista, C.P. 22400 Tijuana, Baja California	2	2	0	0	0	0	0	0	4	\$0.00	\$0.00	
	Baja California Sur	Melchor Ocampo, 1045 Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur	0	0	2	1	1	1	1	1	5	\$0.00	\$0.00	
	Chihuahua	Ureano, 4503, Col. Saetelle, Col. 31104, Chihuahua, Chihuahua	1	1	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	
	Durango	Bvd. Durango, 1398, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango	1	1	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	
	Sinaloa	Mig. Campobello, S/N, Col. Localidad Villa Ocampo, C.P. 35380, Villa Ocampo, Durango	1	1	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	
2 NORESTE	Coahuila	Cristóbal Colón 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa	1	0	0	0	0	0	0	0	1	\$0.00	\$0.00	
	Sinaloa	Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas, S/N, Col. Parque Industrial Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa	1	0	0	0	0	0	0	0	1	\$0.00	\$0.00	
3 OCCIDENTE	Coahuila	Belisario Domínguez, 651, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa	1	0	0	0	0	0	0	0	1	\$0.00	\$0.00	
	Coahuila	Bvd. Fundadores, 7640, Col. El Sauz, C.P. 35294, Saltillo, Coahuila	1	1	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	
	Colima	Victoria, 360, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima	1	1	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	
	Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 pisos 2 y B, Palacio Federal, Col. Alcalde Baranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco	0	0	1	0	0	0	0	0	1	\$0.00	\$0.00	
	Michoacán	Calle Paraguay, 1259, Col. 5 de Diciembre, C.P. 46350, Puerto Vallarta, Jalisco	0	1	1	1	1	0	0	0	3	\$0.00	\$0.00	
Nayarit	Michoacán	Periodista Bustamante, 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán	1	1	1	0	1	0	1	0	4	\$0.00	\$0.00	
	Nayarit	Chizada Ibarra, 32, Col. Ibarra, C.P. 61609, Parícutiro, Michoacán	1	1	1	0	1	0	1	0	4	\$0.00	\$0.00	
	Nayarit	Av. Allende, 110, 2do Piso, Col. Centro, C.P. 6300, Tepic, Nayarit	0	0	2	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	
		Del Mar, 30, Int. B, Col. Marina Riviera Nayarit, C.P. 65734, Bahía de Banderas, Nayarit	0	0	1	0	0	0	0	1	\$0.00	\$0.00		
Costo total mensual de la partida sin IVA											\$0.00	\$0.00		
Costo total mensual de la partida sin IVA											\$0.00	\$0.00		

	Hidalgo	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4 ORIENTE	Bvd. Everardo Monrrez, 612, 1 y 2 Piso, Col. Los Maestros, C.P. 42032, Tlaxiaca De Sobó, Hidalgo	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Av. 15 de Mayo, 2929A, Col. Las Hadas Mundial B6, C.P. 72070, Puebla, Puebla	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Calle Miguel Negrete, S/N, Col. Unidad Deportiva, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Calle 37 No. 403, Col. Loma Xicotencatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas, 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 81120, Xalapa, Veracruz	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Costo total mensual de la partida sin IVA													
5 CENTRO-NORTE	Avenida Francisco I. Madero, 344, Col. Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Londres 404, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Guanajuato	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Suelda a Pueblo de Rocha S/N, Col. Pueblo de Rocha, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Ignacio Perez Sur, 50, Int. 16.17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
San Luis Potosí	Vista Hermosa, 480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Aquiles Serdan, 4, Col. Centra, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costo total mensual de la partida sin IVA														
6 CENTRO-SUR	And. Valentín Gómez Farías No 108, Colonia San Felipe Tlaximilolpan, Toluca, Estado De México, C.P. 50256	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Piranesi, 12, Col. Lomas de Chamilpa, C.P. 62718, Cuernavaca, Morelos	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costo total mensual de la partida sin IVA														
7 SUROESTE	Libramiento Norte Poniente, 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	1	1	1	0	0	0	0	0	0	3	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Sabinos 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costo total mensual de la partida sin IVA														
8 SURESTE	República del Salvador, 85 B, Col. Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Avenida Iturbidense, 445, Col. Majisterial, C.P. 77039, Chicmal/Chian Pi Blanco, Quintana Roo	0	0	1	1	1	1	1	1	1	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Boulevard Kukulcan km 4.5 de la Zona Hotelera, S/N, Col. Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancun, Quintana Roo	0	0	2	1	1	1	1	1	1	5	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Av. Paseo de la Sierra, 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Yucatán	Calle 59B, 23B, Edificio B, Col. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Costo total mensual de la partida sin IVA													
SUBTOTAL DE LAS PARTIDAS COTIZADAS														
I.V.A.														
TOTAL														

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN IVA 00/100 M.N.
 IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA CON IVA 00/100 M.N.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT.
 Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
 Los precios ofertados ya consideran todos los costos adicionales que pudieran llegar a generarse con la presentación del servicio.
 La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

Nombre y firma del representante legal.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

LOGO DE LA EMPRESA CONTRATADA

Nombre de las áreas Administrativas involucradas en la Prestación del Servicio por parte de la Empresa Contratada
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
NOMBRE DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO CONTRATADO

**ANEXO 2
 FATIGA**

Fatiga de asistencia que manifiesta al personal del Servicio de Nombre de la Empresa Contratada que desempeña el servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" Domicilio del Inmueble donde se presta el Servicio, de las _____ horas del día _____ a las _____ horas del día _____ de _____ del 2025.

TURNO "A"

No	Integrante			Turno 24X24			Integrante que cubre inasistencia		
	No. de Empleado	Perfil Contratado	Nombre	* Hora de Entrada	Firma	Hora de Salida	Firma	No. de Empleado	Nombre
1		"Elemento de Seguridad"							
2									

ELEMENTO DE SEGURIDAD RESPONSABLE

CARGO
 NOMBRE

**SUPERVISOR DEL SERVICIO
 POR OFICINA DE REPRESENTACIÓN**

CARGO
 NOMBRE

DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO



LOGOTIPO DE
 CONMEMORACIÓN
 DEL AÑO 2025

LOGO DE LA EMPRESA CONTRATADA

Nombre de las áreas Administrativas involucradas en la Prestación del Servicio por parte de la Empresa Contratada Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **NOMBRE DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO CONTRATADO**

**ANEXO 2
FATIGA**

Fatiga de asistencia que manifiesta al personal del Servicio de Nombre de la Empresa Contratada que desempeña el servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" Domicilio del Inmueble donde se presta el Servicio, de las _____ horas del día _____ de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ del 2025.

TURNO "B"

No	No. de Empleado	Perfil Contratado	Integrante			Turno 24x24			Integrante que cubre inasistencia	
			Nombre	Hora de Entrada	Firma	Hora de Salida	Firma	No. de Empleado	Nombre	
1		"Elemento de Seguridad"								
2										

ELEMENTO DE SEGURIDAD RESPONSABLE

CARGO
NOMBRE

**SUPERVISOR DEL SERVICIO
POR OFICINA DE REPRESENTACIÓN**

CARGO
NOMBRE

[Handwritten Signature]

DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO



LOGOTIPO DE
CONMEMORACIÓN
DEL AÑO 2025

[Handwritten mark]



LOGO DE LA EMPRESA CONTRATADA

Nombre de las áreas Administrativas involucradas en la Prestación del Servicio por parte de la Empresa Contratada
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
NOMBRE DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO CONTRATADO

ANEXO 2

FATIGA

Fatiga de asistencia que manifiesta al personal del Servicio de Nombre de la Empresa Contratada que desempeña el servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" Domicilio del Inmueble donde se presta el Servicio, de las horas del día de a las horas del día de del 2025.

TURNO "C"

No	Integrante			Turno 12X12			Elemento que cubre inasistencia		
	No. de Empleado	Perfil Contratado	Nombre	* Hora de Entrada	Firma	Hora de Salida	Firma	No. de Empleado	Nombre
1		"Elemento de Seguridad"							
2									

ELEMENTO DE SEGURIDAD RESPONSABLE

CARGO
NOMBRE

SUPERVISOR DEL SERVICIO
POR OFICINA DE REPRESENTACIÓN

CARGO
NOMBRE



DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO



LOGOTIPO DE
CONMEMORACIÓN
DEL AÑO 2025



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-8-2025

“SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS”

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO g) Propuesta técnica (Anexo 1 “Anexo Técnico”).

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México, a 15 de abril de 2025.
Licitación Pública Electrónica Nacional: No. LA-16-512-016000997-N-8-2025

LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, en mi carácter de Representante Legal de SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad, me permito presentar Propuesta técnica (según se describe en el Anexo 1 “Anexo Técnico” de la Convocatoria), se presenta conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 “Anexo Técnico” de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada por los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR JURÍDICO
SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

00001





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

ANEXO TÉCNICO

I. NOMBRE DEL SERVICIO.

Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las Oficinas de Representación en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

II. OBJETO.

El objeto es vigilar y proteger el patrimonio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, en el que se incluyen, equipos de cómputo, así como sus accesorios, vehículos, información, documentación y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Prevenir todo daño que se pudiera causar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, así como la salvaguarda de sus trabajadores y usuarios.

Mantener el orden y la seguridad en las diferentes Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan.

Participar en dispositivos de seguridad implementados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al Administrador del contrato, de cualquier incidente.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consta de ocho partidas para cada una habrá un ganador, es decir podrá ser un licitante por partida completa, aclarando que cualquier licitante puede ganar más de una partida, para la cual debe cumplir con la autorización que al efecto emite la Secretaría de Seguridad Pública a través de la autorización SSPC-2019-268-005A, cuya descripción se establece en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Para validar la capacidad operativa de los licitantes se realizaran las visitas obligatorias a las diferentes Oficinas de Representación, los licitantes deberán presentar documento elaborado en formato libre, el cual debe incluir fecha de visita, nombre y firma del Administrador o Encargado de la Oficina de Representación a la cual acudió con nombre y firma de la persona designada por los licitantes para llevar a cabo la visita.

El proveedor deberá entregar la cotización por los servicios de seguridad, vigilancia y protección de acuerdo al formato de cotización (ANEXO 1).

00002





IV. METODOLOGÍA.

El proveedor prestará los servicios en los siguientes inmuebles:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	
Partida 1 (Noroeste)	
Baja California	Dieciséis,1083, Col. Buena Vista, C.P. 22400 Tijuana, Baja California
Baja California Sur	Melchor Ocampo, 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
Chihuahua	Urano, 4503, Col. Satélite , Col. 31104, Chihuahua, Chihuahua
Durango	Bld. Durango , 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango
	Nelly Campobello, S/N, Col. Localidad Villa Ocampo, C.P. 35350, Villa Ocampo, Durango
Sinaloa	Cristóbal Colon 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa
	Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas, S/N, Col. Parque Industrial Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa
	Belisario Domínguez, 651, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa
Partida 2 (Noreste)	
Coahuila	Bld. Fundadores, 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila
Partida 3 (Occidente)	
Colima	Victoria, 360, Col. Centro, C.P.28000, Colima, Colima
Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde, 500 pisos 2 y 8, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
	Calle Paraguay , 1259, Col. 5 de Diciembre, C.P. 48350, Puerto Vallarta, Jalisco
Michoacán	Periodista Bustamante, 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán
	Calzada Ibarra, 32, Col. Ibarra, C.P. 61609, Patzcuaro, Michoacán
Nayarit	Av. Allende, 110, 2do Piso, Col.Centro, C.P. 6300, Tepic, Nayarit
	Del Mar, 30, Int. B, Col. Marina Riviera Nayarit, C.P. 63734, Bahía de Banderas, Nayarit
Partida 4 (Oriente)	
Hidalgo	Bld. Everardo Marquez , 612, 1 y 2 Piso, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca De Soto, Hidalgo
Puebla	Av. 15 de Mayo, 2929A, Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla
	Calle Miguel Negrete, S/N, Col. Unidad Deportiva, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla
Tlaxcala	Calle 37 No. 403, Col. Loma Xicotencatl, C.P 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.
Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas, 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz
Partida 5 (Centro-Norte)	
Aguascalientes	Avenida Francisco I. Madero, 344, Col. Zona centro,C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes
Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, C.P. 37370, Leon, Guanajuato

Handwritten signature or initials.

00003





SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676
RFC:SPS100729B12
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

	Subida a Pueblito de Rocha S/N, Col. Pueblito de Rocha, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato
Querétaro	Ignacio Perez Sur, 50, Int. 16,17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro
San Luis Potosí	Vista Hermosa, 480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí
Zacatecas	Aquiles Serdan, 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Partida 6 (Centro-Sur)	
Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado De México, C.P. 50250.
Morelos	Primavera, 12, Col. Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos
Partida 7 (Suroeste)	
Chiapas	Libramiento Norte Poniente, 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Oaxaca	Sabinos 402, Col. Reforma , C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Partida 8 (Sureste)	
Campeche	República del Salvador, 85-B, Col. Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche
Quintana Roo	Avenida Insurgentes, 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal/ Othon P. Blanco, Quintana Roo
	Boulevard Kukulcan km 4.5 de la Zona Hotelera, S/N, Col. Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún / Benito Juárez, Quintana Roo
Tabasco	Av. Paseo de la Sierra, 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco
Yucatán	Calle 59B, 238, Edificio B, Col. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán

Handwritten signature/initials.

La **SEMARNAT** se reserva el derecho de adicionar y/o retirar del listado anterior inmuebles, así como la cantidad de elementos de acuerdo a sus requerimientos y necesidades. Para tal efecto, el administrador del contrato notificará por escrito al proveedor las modificaciones que se lleven a cabo.

El proveedor adjudicado deberá realizar al inicio del servicio, un recorrido físico al inmueble, con el objetivo de identificar activos (personas, procesos, infraestructura y equipos e información) de las Oficinas de Representación y sus posibles amenazas, que permitan determinar posiciones o puestos de servicio por inmueble.

IV.1. Posiciones a cubrir por inmueble.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato abierto en presupuesto serán de conformidad al presente Anexo Técnico.

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINAS DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA						TOTAL DE ELEMENTOS
			TURNOS DE 24 HORAS		TURNOS DE 12 HORAS				
			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS		
				DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO		
1 NOROESTE	Baja California	Dieciséis, 1083, Col. Buena Vista, C.P. 22400 Tijuana, Baja California	2	2	0	0	0	0	4

00004





SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729B12

SEGURIDAD PRIVADA

HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

	Baja California Sur	Melchor Ocampo, 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur	0	0	2	1	1	1	5
	Chihuahua	Urano, 4503, Col. Satelite , Col. 31104, Chihuahua, Chihuahua	1	1	0	0	0	0	2
	Durango	Blvd. Durango , 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango	1	1	0	0	0	0	2
		Nelly Campobello, S/N, Col. Localidad Villa Ocampo, C.P. 35350, Villa Ocampo, Durango	1	1	0	0	0	0	2
	Sinaloa	Cristóbal Colon 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa	1	0	0	0	0	0	1
		Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas, S/N, Col. Parque Industrial Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa	1	0	0	0	0	0	1
		Belisario Domínguez, 651, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa	1	0	0	0	0	0	1
2 NORESTE	Coahuila	Blvd. Fundadores, 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila	1	1	0	0	0	0	2
3 OCCIDENTE	Colima	Victoria, 360, Col. Centro, C.P.28000, Colima, Colima	1	1	0	0	0	0	2
	Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 pisos 2 y 8, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	0	0	1	0	0	0	1
		Calle Paraguay , 1259, Col. 5 de Diciembre, C.P. 48350, Puerto Vallarta, Jalisco	0	1	1	1	0	0	3
	Michoacán	Periodista Bustamante, 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán	1	1	1	0	1	0	4
		Calzada Ibarra, 32, Col. Ibarra, C.P. 61609, Patzcuaro, Michoacán	1	1	1	0	1	0	4
	Nayarit	Av. Allende, 110, 2do Piso, Col. Centro, C.P. 6300, Tepic, Nayarit	0	0	2	0	0	0	2
		Del Mar, 30, Int. B, Col. Marina Riviera Nayarit, C.P. 63734, Bahía de Banderas, Nayarit	0	0	1	0	0	0	1
4 ORIENTE	Hidalgo	Blvd. Everardo Marquez , 612, 1 y 2 Piso, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca De Soto, Hidalgo	1	1	0	0	0	0	2
	Puebla	Av. 15 de Mayo, 2929A, Col. Las Hadas Mundial 86,	2	2	0	0	0	0	4

967

00005





SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729B12

SEGURIDAD PRIVADA

HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINAS DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA						TOTAL DE ELEMENTOS
			TURNOS DE 24 HORAS		TURNOS DE 12 HORAS				
			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS		
					DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	
		C.P. 72070, Puebla, Puebla Calle Miguel Negrete, S/N, Col. Unidad Deportiva, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla	1	1	0	0	0	0	2
	Tlaxcala	Calle 37 No. 403, Col. Loma Xicotencatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.	1	1	0	0	0	0	2
	Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas, 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz	1	1	0	0	0	0	2
5 CENTRO-NORTE	Aguascalientes	Avenida Francisco I. Madero, 344, Col. Zona centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes	1	1	0	0	0	0	2
	Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, C.P. 37370, Leon, Guanajuato	1	1	0	0	0	0	2
		Subida a Pueblito de Rocha S/N, Col. Pueblito de Rocha, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	1	1	0	0	0	0	2
	Querétaro	Ignacio Pérez Sur, 50, Int. 16,17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	1	1	0	0	0	0	2
	San Luis Potosí	Vista Hermosa, 480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí	2	2	0	0	0	0	4
	Zacatecas	Aquiles Serdan, 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas	1	1	0	0	0	0	2
6 CENTRO-SUR	Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado De México, C.P. 50250.	3	0	0	0	0	0	3
	Morelos	Primavera, 12, Col. Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	1	1	0	0	0	0	2
7 SUROESTE	Chiapas	Libramiento Norte Poniente, 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	1	1	1	0	0	0	3
	Oaxaca	Sabinos 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	1	1	0	0	0	0	2

Handwritten signature or initials.

00006





8 SURESTE	Campeche	República del Salvador, 85-B, Col. Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche	0	0	1	0	1	0	2
	Quintana Roo	Avenida Insurgentes, 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal/ Othon P. Blanco, Quintana Roo	0	0	1	1	1	1	4
		Boulevard Kukulkan km 4.5 de la Zona Hotelera, S/N, Col. Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún / Benito Juárez, Quintana Roo	0	0	2	1	1	1	5
	Tabasco	Av. Paseo de la Sierra, 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco	2	2	0	0	0	0	4
	Yucatán	Calle 59B, 238, Edificio B, Col. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán	1	1	0	0	0	0	2
									90

IV.2. Perfil de los Elementos de Seguridad.

El proveedor que preste el servicio de seguridad, vigilancia y protección, deberá contar con un Supervisor y Elementos de seguridad solicitados en cada partida, quienes deberán cumplir con los perfiles que a continuación se describen:

Perfil del Elemento de Seguridad.

- Tener la Nacionalidad Mexicana
- Sexo: Masculino o femenino. (Contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Acreditar que cuenta con el personal debidamente capacitado con los conocimientos y capacidad para prestar el servicio exhibiendo las constancias o certificaciones correspondientes.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: **Secundaria** terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Perfil del Supervisor de Seguridad

- Tener la Nacionalidad Mexicana
- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género)
- Edad: Mínima 21 años, máximo 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.

00007





- Que tengan plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que presentaran el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de Instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Contar con cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de 1 año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acuda ante emergencias de inmediato.

IV.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

967

Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

IV.4. Uniforme Complementario.

Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

00008





El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, tallas excesivas, sucios o incompletos).

IV.5. Adiestramiento y Capacitación.

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, sin perjuicio en la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por una Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio el personal, sin cargo para la SEMARNAT.

El licitante ganador deberá proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección de la SEMARNAT.

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

967

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad, sin perjuicio de la prestación del servicio lo siguiente:

- Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad, mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria que acredite que el personal que está prestando el servicio se ha capacitado al 100 %, en un plazo no mayor a 60 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- Programa Anual de Capacitación en materia de Protección Civil, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio del servicio, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.
- Copia de la acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos, máximo en un plazo de 60 (sesenta) días naturales posteriores al inicio del servicio, para confirmar que su personal de vigilancia cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.
- Copia de la documental comprobatoria, de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.
- Evidencia documental y fotográfica de práctica, a un 20% del personal operativo en la prestación del servicio, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

00009





Los exámenes a petición del Administrador del Contrato, podrán ser aplicados por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del administrador del contrato y/o quien este designe.

IV.6. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las Oficinas de Representación donde presta el servicio, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas, de hacerlo se aplicará lo previsto en el numeral XVII, titulado "Deducciones al Pago".

IV.7. Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

IV.8. Consignas Generales.

- a. Brindar a las Oficinas de Representación la seguridad y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables al proveedor del servicio.
- b. Presentarse a su servicio puntualmente, en buen estado físico, no en estado de ebriedad o bajo los influjos de estimulantes o drogas, pulcro y con el equipo operativo necesario para cumplir con su servicio.
- c. Efectuar el relevo a la hora indicada, portando la vestimenta oficial, llevando a cabo una minuciosa revisión del personal, instalaciones y equipos que recibe.
- d. Tener debidamente organizada y disponible la documentación oficial, como son: Acta de Instalación, Contrato, Anexo Técnico, Directorio Telefónico de Autoridades y Servicios de Emergencia, Consignas, Oficios, Partes de Novedades, Fatigas de Asistencia, Resguardos del Equipo Operativo y Circulares, etc.
- e. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo reportar, registrar y rendir al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio, a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.
- f. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando prohibido dormirse.
- g. Solicitar con cortesía que los empleados porten su gafete de identificación en lugar visible al momento de entrar a las instalaciones y durante el tiempo que permanezca dentro de las mismas.

Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio, así como a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.

Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención, así como manifestar una conducta de apoyo a personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.

Handwritten signature

00010





- h. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial; solo podrá dar parte (informar) al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio y a sus superiores.
- i. Usar los insumos pertenecientes a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT de manera racional, absteniéndose de realizar llamadas personales y respetar las directrices emitidas por el mismo, el uso de teléfonos celulares deberá ser controlado por la superioridad del Proveedor.
- j. Los integrantes no harán uso de bebidas embriagantes, estimulantes o drogas así como no acudirán al desempeño de sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
- k. No dormir durante su jornada laboral.
- l. Se prohíbe el acceso a las áreas u oficinas sin autorización previa, salvo en casos de emergencia.
- m. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc.
- n. No permitir la salida de bienes de las Oficinas de Representación, (bultos, cajas, equipo de oficina, equipo de informática u otro), si no se presenta la orden de salida debidamente requisitada y firmada por el responsable de dicho procedimiento, designado por el Titular de la cada Oficina de Representación, dicha salida de bienes se registrará en bitácora o el medio electrónico destinado para ese fin, archivándose para futuras consultas o aclaraciones.
- o. Verificar que el personal de las compañías externas que presenten sus servicios a las Oficinas de Representación, porten su uniforme y/o gafete de identificación, para ingresar a las instalaciones. 
- p. Realizar rondines dentro de las instalaciones, para mantener la seguridad de las mismas conforme a las necesidades del servicio.
- q. Coadyuvar y apegarse a los lineamientos de la Unidad Interna de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo correspondiente, previamente establecido por la misma, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- r. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de la SEMARNAT.
- s. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras en la instalación, tales como: cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- t. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que las Oficinas de Representación de la SEMARNAT asignen, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de los servicios.
- u. El supervisor verificara que los puntos de seguridad de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, cuente con la siguiente información:
 - Consignas de Seguridad Generales, Particulares y Específicas.
 - Parte de Novedades y de Rondines.

00011





- Fatigas de Asistencia.
 - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- v. Contar con un directorio telefónico de las Instituciones de rescate y salvamento federales, estatales y locales, para el apoyo en caso de contingencias, el cual será entregado por la Unidad Interna de Protección Civil de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- w. Controlar el acceso vehicular según sea el caso, registrando las entradas y salidas en la bitácora establecida por el proveedor a partir del horario que sea establecido por el inmueble, reportar aquellos vehículos que permanezcan en los estacionamientos, así como los que pernoctan.
- x. Revisar los interiores y cajuelas de los vehículos que entren o salgan de los estacionamientos de las Oficinas de Representación.
- y. En ningún caso perder la cordialidad y amabilidad con los visitantes y empleados, por lo que se procederá a reportar cualquier situación fuera de procedimiento al supervisor del servicio, evitando cualquier clase de provocación y enfrentamiento.
- z. No abandonar su equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.
- aa. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.
- bb. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.
- cc. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo. *ABZ*
- dd. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- ee. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos de los ordenamientos legales aplicables.
- ff. Los servicios se prestaran tomando en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.
- gg. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni algún otro lado, sin autorización previa, quien realizará las gestiones correspondientes para que el punto no se quede descubierto.
- hh. No aceptarán que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.
- ii. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, solicitando el apoyo a sus compañeros, actuando conforme a la Ley Nacional del Uso de la Fuerza y demás disposiciones.

00012





- jj. Deberán en todo momento apegar su actuación a los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y respeto a los Derechos Humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- kk. Evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones con la finalidad de realizar ventas de artículos varios.
- ll. Aplicar las normativas en materia de faltas administrativas, reglamentos, bandos municipales y/o Ley de Justicia Cívica o las que apliquen en las distintas localidades de las entidades federativas del país, con motivo de venta de artículos al interior de las instalaciones en las que se proporciona seguridad, protección y vigilancia.

IV.9. Consignas particulares.

Dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la prestación de los servicios el Supervisor del servicio de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, entregará las consignas específicas y particulares del inmueble objeto de los servicios al Proveedor, debiendo ser analizados por ésta y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes de la empresa de seguridad.

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el Supervisor del servicio en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad.

IV.10. Funciones del Supervisor.

- a. Supervisar al personal en los puestos que les hayan sido asignados verificando el correcto desempeño de las consignas particulares y específicas que se realicen.
- b. Atender cualquier llamada de los elementos de seguridad, con el objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad de los inmuebles.
- c. Mantener una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia en cada Oficina de Representación y conocer la forma de cómo establecer contacto inmediato con las autoridades del Sector de Seguridad ciudadana correspondiente, con el Supervisor del Contrato, Administrador del Contrato y cualquier otra autoridad superior, así como de la compañía a la que pertenece.
- d. Supervisar que el personal que se encuentre presente y debidamente uniformado, así como con el equipo que le haya sido suministrado por la empresa.
- e. y demás funciones que sean previamente acordadas de las reuniones periódicas que se lleven a cabo por el administrador del contrato y/o Supervisor del servicio de la SEMARNAT.

IV.11. Inasistencias.

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por incidencias en la prestación del servicio, a más tardar 120 (ciento veinte) minutos después de haber sido reportados por el Supervisor del Servicio de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, ya sea por vía telefónica y/o correo electrónico institucional, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio de 24X24 o 12X12 horas. De no cubrirse el número total de

00013





elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

IV.12. Programa de Supervisión.

Una vez iniciado el servicio, el personal designado para la supervisión del mismo por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes; Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento dentro del lapso de 2 (dos) horas una vez finalizada la supervisión, al Titular de las Oficinas de Representación, mediante el informe respectivo que será remitido a los correos electrónicos que se designen para tal fin.

Las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, a través del Supervisor del servicio o a través del Departamento Administrativo (Proveedor) podrán realizar actividades de supervisión para el cumplimiento de Anexo Técnico durante la vigencia del contrato. Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

IV.13. Equipo Operativo.

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación con su cargador (radio o telefonía celular) para los elementos en servicio de cada unidad y/o inmueble, a fin de estar en comunicación con su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento en servicio).
- Fournitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio únicamente para las unidades donde existan dos guardias o más, para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.
- El licitante deberá llevar a cabo la supervisión del servicio por lo cual deberá contar con un medio de transporte para la supervisión del servicio en cada uno de los inmuebles de SEMARNAT; el cual podrá ser modelo 2023 o mayor, para lo cual deberá presentar factura y/o Contrato de Arrendamiento, a nombre del licitante y fotografías de los vehículos (a cuatro vistas, que se aprecie emblema, logotipo, número de registro, denominación y tener la leyenda seguridad privada) por cada una de las partidas en que participe

El licitante ganador deberá garantizar la supervisión del servicio valiéndose por sus propios medios a través de los recursos que su representada disponga e informará al Titular de las Oficinas de Representación, presentando el informe de supervisión mensual correspondiente.

00014





IV.14. Generación de Reportes:

El licitante adjudicado presentará al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.
- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.
- Entregar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del periodo que se trate la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de las Fatigas de asistencia (ANEXO 2), compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad en formato electrónico el cual deberá de ser en hoja de cálculo xls o xlsx Reporte Mensual de Asistencia (ANEXO 3) de los integrantes del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección de los informes de supervisión mensuales.
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada trimestre.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

IV.15. Supervisión por parte del proveedor

El Licitante, conforme su capacidad en materia operativa realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el Proveedor comunicará vía correo electrónico a la brevedad al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto de los administradores del contrato abierto, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.

IV.16. Reporte de Incidencias.

El licitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad o de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, beneficiarios(as) y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

00015





Avisar en un término de dos horas al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio y al Licitante de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio, responsable operativo del servicio de seguridad, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

V.- NORMAS.

El licitante deberá manifestar que el servicio se llevará a cabo conforme a las normas mexicanas, oficiales e internacionales aplicables en materia de seguridad.

NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
ISO 9001:2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015	(Sistema de Gestión de Calidad) con el siguiente alcance Servicio de Seguridad Intramuros; Protección a Personas, Seguridad en Traslado de Valores y Segu Pública.

VI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los posibles proveedores deberán contar con la autorización o revalidación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), que se otorga a través de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada; se deberá presentar como mínimo 3 trámites, permisos o revalidaciones de tres estados **que comprenden las (8) partidas.**

La autorización contendrá el número de registro, ámbito territorial, modalidades que se autorizan y condiciones a que se sujeta la prestación de los servicios.

Asimismo, deberá contar con el acta de verificación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

VII. VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del **día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

La vigencia del contrato será **a partir del su firma dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

VI.1. Acta de instalación y término de los servicios.

Una vez adjudicado, se deberá realizar el Acta de Instalación de los servicios en cada una de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, la cual deberá ser elaborada y firmada por el proveedor así como por el Supervisor del servicio que sea designado en cada inmueble, con la finalidad de dejar constancia del inicio de los servicios de seguridad, vigilancia y protección que se prestan a la Secretaría.

00016





Cabe mencionar, que dicha diligencia se deberá realizar del mismo modo al término de los servicios, a fin de que dicha documentación forme parte del soporte documental de los mismos.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los servicios que el proveedor acredite haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato.

Para efecto del pago de la pena convencional, el proveedor deberá presentar el CFDI de ingreso para pago de los servicios prestados, acompañada de una nota de crédito o CFDI de egresos, por el monto de la pena convencional previamente determinada por el administrador del contrato, a fin de que se aplique al CFDI de ingreso la deducción que corresponda conforme a la nota de crédito. En caso de que no existan facturas pendientes de pago, el proveedor deberá pagar la pena convencional a través del esquema e5cinco "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.

El administrador del contrato o quien este designe, será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	SMA941228GU8
Domicilio fiscal:	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Correo electrónico:	gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx , arturo.montes@semarnat.gob.mx y gonzalo.gorozpe@semarnat.gob.mx

Los conceptos de facturación serán los siguientes:

Costo del servicio de seguridad, vigilancia y protección desglosado por región y con la cantidad de elementos asignados a cada oficina en el período correspondiente.

00017





El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Nota: El proveedor deberá emitir una factura por los servicios prestados por cada partida indicando la cantidad de elementos por Oficina de Representación de la SEMARNAT

IX. ANTICIPO.

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

a. Tipo de Moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

b. Precio.

Los precios serán fijos conforme a lo ofertado por el posible proveedor, durante la vigencia del contrato.

X. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

La SEMARNAT pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

XI. TIPO DE CONTRATO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la modalidad del contrato será abierto, debido al uso reiterado del servicio.

A continuación, se indica el presupuesto mínimo y máximo establecido para la prestación del servicio en cada partida, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1 Noroeste	33801	Servicios de vigilancia	\$1,557,103.45	\$3,892,758.63
2 Noreste	33801	Servicios de vigilancia	\$173,011.50	\$432,528.75
3 Occidente	33801	Servicios de vigilancia	\$1,297,586.21	\$3,243,965.51
4 Oriente	33801	Servicios de vigilancia	\$865,057.48	\$2,162,643.68
5 Centro-Norte	33801	Servicios de vigilancia	\$1,211,080.45	\$3,027,701.14
6	33801	Servicios de vigilancia	\$519,034.48	\$1,297,586.20

00018





Centro-Sur				
7 Suroeste	33801	Servicios de vigilancia	\$432,528.73	\$1,081,321.83
8 Sureste	33801	Servicios de vigilancia	\$1,470,597.70	\$3,676,494.26
Total			\$7,526,000.00	\$18,815,000.00

XII. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN.

El procedimiento de contratación será una Licitación Pública, al amparo de los artículos 26, fracción I y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás correlativos de su reglamento.

Cabe señalar, que dicho servicio consta de **(8) ocho** partidas para cada una habrá un ganador, es decir podrá ser un licitante por partida completa, aclarando que cualquier licitante puede ganar más de una partida, en la modalidad de contrato abierto.

La adjudicación se asignará al licitante que oferten el precio mas bajo, de acuerdo al criterio de evaluación binaria.

XIII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Prestar los servicios de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en el presente Anexo Técnico.

- a. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores de cada inmueble.
- b. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- c. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- d. Deberá devolver a la SEMARNAT toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- e. Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.
- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII de Anexo Técnico.
- g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en presente Anexo Técnico.

00019





- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.
- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte del proveedor adjudicado, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de la Secretaría, el proveedor, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que el proveedor no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, la Secretaría descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes.
- m. Es obligación del posible proveedor entregar los listados del SUA y el pago mensual realizado correspondiente por las cuotas obrero patronales del personal que laborara durante la vigencia del servicio contratado.

XIV. GARANTÍAS.

XIV.1. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía divisible la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento y será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar el servicio pactado en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

00020





Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta, a través del administrador del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.2. Garantía de vicios ocultos.

De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los proveedores quedarán obligados a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

XV. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles o quienes lo sustituyan en el cargo, serán los responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

XVI. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio será realizada en cada inmueble por los siguientes personas servidoras públicas:

No.	Oficina de Representación	Nombre del Supervisor del servicio	Correo electrónico
1	Aguascalientes	Ramon Reyes Martínez	ramon.reyes@semarnat.gob.mx
2	Baja California	Dominga Sandoval Nolasco	dominga.sandoval@semarnat.gob.mx
3	Baja California Sur	Alma Maricruz Romero Abaroa	almamaricruz.romero@semarnat.gob.mx
4	Campeche	Daniela Bravo González	daniela.bravo@semarnat.gob.mx
5	Coahuila	Lilet Juárez Burgos	lilet.juarez@semarnat.gob.mx
6	Colima	Rogelio Cruz Chavira	rogelio.cruz@semarnat.gob.mx
7	Chiapas	Rafael Revueltas Dominguez	rafael.revueltas@semarnat.gob.mx
8	Chihuahua	Maria Eugenia Gonzalez Brodie	eugenia.gonzalez@semarnat.gob.mx
9	Durango	Jesús Rivera Salazar	jesus.rivera@semarnat.gob.mx
10	Durango	Manuel Hernandez Silerio	manuel.silerio@semarnat.gob.mx
11	Guanajuato	Norma Hernández Pacheco	norma.hernandez@semarnat.gob.mx
12	Hidalgo	Karol Violeta Gallegos Aviles	violeta.gallegosa@semarnat.gob.mx
13	Jalisco	Daniel Antonio Pineda Rodríguez	daniel.pineda@semarnat.gob.mx
14	Jalisco	Erick Walfred Martinez Jimenez	walfred.martinez@semarnat.gob.mx
15	Estado de México	Sergio Javier Ordoñez Gonzalez	sergio.ordonez@semarnat.gob.mx
16	Michoacán	Javier Waldemar Abarca Gutierrez	javier.abarca@semarnat.gob.mx

Handwritten signature/initials

00021





No.	Oficina de Representación	Nombre del Supervisor del servicio	Correo electrónico
17	Michoacán	Cinthia Gomez Santoyo	cinthia.gomez@semarnat.gob.mx
18	Morelos	Arisbet Delgado Reyna	arisbet.delgado@semarnat.gob.mx
19	Nayarit	Gibran Alvarez Quiñones	gibran.alvarez@semarnat.gob.mx
20	Oaxaca	Reyna León Alavez	reyna.leon@semarnat.gob.mx
21	Puebla	Armando Romero Aguila	armandojesus.romero@semarnat.gob.mx
22	Querétaro	Irma Esther Hernandez Tavizon	irma.hernandez@semarnat.gob.mx
23	Quintana Roo	Edwar Agustin Lara Canto	agustin.lara@semarnat.gob.mx
24	San Luis Potosí	Imelda Mayrena Martínez Serna	imelda.martinez@semarnat.gob.mx
25	Sinaloa	Eduardo Urizabel Luque	eduardo.urizabel@semarnat.gob.mx
26	Tabasco	Eliezer Mendoza Perez	eliezer.mendoza@semarnat.gob.mx
27	Tlaxcala	Marla Moreno Herrera	marla.moreno@semarnat.gob.mx
28	Veracruz	Hector Sanchez Fernandez	hector.sanchezfe@semarnat.gob.mx
29	Yucatán	Gabriela Isabel Caballero Cruz	isabel.caballero@semarnat.gob.mx
30	Zacatecas	Sonia Romero Romo	sonia.romero@semarnat.gob.mx

Cabe mencionar, que las personas servidoras públicas antes referidas supervisarán y aceptarán los servicios conforme a las siguientes actividades de supervisión:

Actividades de supervisión	Términos en que se llevará a cabo la supervisión
Plan de trabajo	Que el personal del proveedor cumpla las actividades establecidas, de acuerdo a las consignas generales, particulares y específicas que se detallan en el Anexo Técnico, así como en el plan de trabajo del proveedor.
Diligencia en el servicio	Que los servicios de seguridad, vigilancia y protección asignados o aquellos que surjan de una emergencia o sean requeridos por demanda, se realicen con diligencia, utilizando los procedimientos y protocolos que permitan la continuidad de las actividades de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
Equipo operativo	Que el personal del proveedor cuente con el equipo requerido para el cumplimiento del servicio y el conocimiento del manejo de las mismas para su uso eficiente.
Entrega de tarjetas informativas y/o partes de novedades	Que el proveedor entregue de acuerdo al periodo establecido, en tiempo y forma, las tarjetas informativas, partes de novedades e informes respectivos de los servicios.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Supervisor C. Arturo Montes de Oca López, Subdirector de Servicios Generales o quien lo sustituya en el cargo” durante la vigencia del Contrato, será el encargado de verificar y aceptar los servicios prestados y que cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

00022





Mensualmente el prestador del servicio emitirá y entregará a la SEMARNAT los reportes y soportes correspondientes.

Mensualmente las oficinas de representación entregarán al supervisor los reportes y soportes correspondientes (formato de Visto Bueno o de aceptación del servicio y fatigas de asistencia).

Nota: De existir algún cambio de las personas servidoras públicas antes mencionadas, se deberá informar al Administrador del Contrato, a través de los siguientes correos electrónicos institucionales:
gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx, daniela.pantoja@semarnat.gob.mx
arturo.montes@semarnat.gob.mx y gonzalo.gorozpe@semarnat.gob.mx

XVII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en el presente Anexo Técnico, en caso de incumplimiento, se le aplicará la siguiente pena convencional:

Motivo	Penal diaria por atraso	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección requerido, conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por día de atraso.
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplan en el Anexo Técnico. Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por la inasistencia.
Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT,	1% (uno por ciento)	1% de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

Handwritten signature or initials.

00023





según corresponda

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

XVIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico, se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

Motivo	Deductiva	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas establecidas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a la dependencia.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no entregar dentro de los 5 días naturales del mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en el Anexo Técnico).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación,	1% (uno por ciento)	1% sobre el monto total mensual de la factura antes del Impuesto al Valor Agregado, del costo de los elementos.
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la	1% (uno por ciento)	1% sobre el monto total mensual de la factura antes del Impuesto al Valor Agregado, del costo de los elementos.

Handwritten signature

00024





empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador		
Mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Las deducciones al pago serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las deducciones al pago determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% del monto máximo del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

XIX. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión, será fijado por la SEMARNAT; a su conclusión, la entidad podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

XX. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor contará con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso. En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a la SEMARNAT como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal del proveedor a las instalaciones de la SEMARNAT o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

XXI. RELACIÓN LABORAL.

00025





El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere Anexo Técnico, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR JURÍDICO
SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

00026





SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676
RFC:SPS100729B12
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-8-2025

“SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS”

ANEXO 1

LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE



Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA ESTIMADA						TOTAL DE ELEMENTOS (A)	PRECIO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO SIN IVA (B)	IMPORTE TOTAL UNITARIO DIARIO POR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS (C) = AXB	COSTO MENSUAL SIN IVA POR EL TOTAL DE ELEMENTOS (D) = C X 30.4
			TURNOS DE 24 HORAS			TURNOS DE 12 HORAS						
			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS					
					DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO				
1 NOROESTE	Baja California	Dieciseis,1083, Col. Buena Vista, C.P. 22400 Tijuana, Baja California	2	2	0	0	0	0	4	\$700.00	\$2,800.00	\$85,120.00
	Baja California Sur	Melchor Ocampo, 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur	0	0	2	1	1	1	5	\$700.00	\$3,500.00	\$106,400.00
	Chihuahua	Urano, 4503, Col. Satelite , Col. 31104, Chihuahua, Chihuahua	1	1	0	0	0	0	2	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00
	Durango	Blvd. Durango , 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango	1	1	0	0	0	0	2	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00
		Nelly Campobello, S/N, Col. Localidad Villa Ocampo, C.P. 35350, Villa Ocampo, Durango	1	1	0	0	0	0	2	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00
	Sinaloa	Cristóbal Colon 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa	1	0	0	0	0	0	1	\$700.00	\$700.00	\$21,280.00
		Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas, S/N, Col. Parque Industrial Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa	1	0	0	0	0	0	1	\$700.00	\$700.00	\$21,280.00
Belisario Domínguez, 651, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa		1	0	0	0	0	0	1	\$700.00	\$700.00	\$21,280.00	
Costo total mensual de la partida sin IVA											\$383,040.00	
2 NORESTE	Coahuila	Blvd. Fundadores, 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila	1	1	0	0	0	0	2	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00

Handwritten signature



SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676
RFC:SPS100729B12
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-8-2025

“SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS”

ANEXO 1

LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE



Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA ESTIMADA						TOTAL DE ELEMENTOS (A)	PRECIO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO SIN IVA (B)	IMPORTE TOTAL UNITARIO DIARIO POR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS (C) = AXB	COSTO MENSUAL SIN IVA POR EL TOTAL DE ELEMENTOS (D) = C X 30.4
			TURNOS DE 24 HORAS			TURNOS DE 12 HORAS						
			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS					
					DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO				
Costo total mensual de la partida sin IVA												\$42,560.00
3 OCCIDENTE	Colima	Victoria, 360, Col. Centro, C.P.28000, Colima, Colima	1	1	0	0	0	0	2	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
	Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 pisos 2 y 8, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	0	0	1	0	0	0	1	\$600.00	\$600.00	\$18,240.00
		Calle Paraguay , 1259, Col. 5 de Diciembre, C.P. 48350, Puerto Vallarta, Jalisco	0	1	1	1	0	0	3	\$600.00	\$1,800.00	\$54,720.00
	Michoacán	Periodista Bustamante, 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán	1	1	1	0	1	0	4	\$600.00	\$2,400.00	\$72,960.00
		Calzada Ibarra, 32, Col. Ibarra, C.P. 61609, Patzcuaro, Michoacán	1	1	1	0	1	0	4	\$600.00	\$2,400.00	\$72,960.00
	Nayarit	Av. Allende, 110, 2do Piso, Col.Centro, C.P. 6300, Tepic, Nayarit	0	0	2	0	0	0	2	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
		Del Mar, 30, Int. B, Col. Marina Riviera Nayarit, c.p. 63734, Bahía de Banderas, Nayarit	0	0	1	0	0	0	1	\$600.00	\$600.00	\$18,240.00
Costo total mensual de la partida sin IVA												\$310,080.00

RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA



SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729B12

SEGURIDAD PRIVADA

HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-8-2025

“SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS”

ANEXO 1

LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE



Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA ESTIMADA						TOTAL DE ELEMENTOS (A)	PRECIO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO SIN IVA (B)	IMPORTE TOTAL UNITARIO DIARIO POR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS (C) = AXB	COSTO MENSUAL SIN IVA POR EL TOTAL DE ELEMENTOS (D) = C X 30.4
			TURNOS DE 24 HORAS			TURNOS DE 12 HORAS						
			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS					
					DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO				
4 ORIENTE	Hidalgo	Blvd. Everardo Marquez , 612, 1 y 2 Piso, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca De Soto, Hidalgo	1	1	0	0	0	0	2	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
	Puebla	Av. 15 de Mayo, 2929A, Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla	2	2	0	0	0	0	4	\$600.00	\$2,400.00	\$72,960.00
		Calle Miguel Negrete, S/N, Col. Unidad Deportiva, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla	1	1	0	0	0	0	2	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
	Tlaxcala	Calle 37 No. 403, Col. Loma Xicotencatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.	1	1	0	0	0	0	2	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
	Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas, 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz	1	1	0	0	0	0	2	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
Costo total mensual de la partida sin IVA											\$218,880.00	
5	Aguascalientes	Avenida Francisco I. Madero, 344, Col. Zona centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes	1	1	0	0	0	0	2	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
	Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, C.P. 37370, Leon, Guanajuato	1	1	0	0	0	0	2	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
		Subida a Pueblito de Rocha S/N, Col. Pueblito de Rocha, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	1	1	0	0	0	0	2	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00

[Handwritten signature]



SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676
RFC:SPS100729B12
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-8-2025

“SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS”

ANEXO 1

LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE



Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA ESTIMADA						TOTAL DE ELEMENTOS (A)	PRECIO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO SIN IVA (B)	IMPORTE TOTAL UNITARIO DIARIO POR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS (C) = AXB	COSTO MENSUAL SIN IVA POR EL TOTAL DE ELEMENTOS (D) = C X 30.4
			TURNOS DE 24 HORAS		TURNOS DE 12 HORAS							
			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS					
DIURNO	NOCTURNO	DIURNO			NOCTURNO							
CENTRO-NORTE	Querétaro	Ignacio Perez Sur, 50, Int. 16,17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	1	1	0	0	0	0	2	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
	San Luis Potosí	Vista Hermosa, 480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí	2	2	0	0	0	0	4	\$630.00	\$2,520.00	\$76,608.00
	Zacatecas	Aquiles Serdan, 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas	1	1	0	0	0	0	2	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
Costo total mensual de la partida sin IVA											\$268,128.00	
6 CENTRO-SUR	Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado De México, C.P. 50250.	3	0	0	0	0	0	3	\$600.00	\$1,800.00	\$54,720.00
	Morelos	Primavera, 12, Col. Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	1	1	0	0	0	0	2	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
Costo total mensual de la partida sin IVA											\$91,200.00	
7 SUROESTE	Chiapas	Libramiento Norte Poniente, 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	1	1	1	0	0	0	3	\$600.00	\$1,800.00	\$54,720.00
	Oaxaca	Sabinos 402, Col. Reforma , C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	1	1	0	0	0	0	2	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
Costo total mensual de la partida sin IVA											\$91,200.00	

[Handwritten signature]



SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676
RFC:SPS100729BI2
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-8-2025

“SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS”

ANEXO 1

LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE



Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA ESTIMADA						TOTAL DE ELEMENTOS (A)	PRECIO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO SIN IVA (B)	IMPORTE TOTAL UNITARIO DIARIO POR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS (C) = AXB	COSTO MENSUAL SIN IVA POR EL TOTAL DE ELEMENTOS (D) = C X 30.4
			TURNOS DE 24 HORAS			TURNOS DE 12 HORAS						
			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS					
					DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO				
8 SURESTE	Campeche	República del Salvador, 85-B, Col. Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche	0	0	1	0	1	0	2	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
	Quintana Roo	Avenida Insurgentes, 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal/ Othon P. Blanco, Quintana Roo	0	0	1	1	1	1	4	\$630.00	\$2,520.00	\$76,608.00
		Boulevard Kukulkan km 4.5 de la Zona Hotelera, S/N, Col. Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancun/ Benito Juarez, Quintana Roo	0	0	2	1	1	1	5	\$630.00	\$3,150.00	\$95,760.00
	Tabasco	Av. Paseo de la Sierra, 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco	2	2	0	0	0	0	4	\$630.00	\$2,520.00	\$76,608.00
	Yucatán	Calle 59B, 238, Edificio B, Col. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán	1	1	0	0	0	0	2	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
Costo total mensual de la partida sin IVA											\$325,584.00	
SUBTOTAL DE LAS PARTIDAS COTIZADAS											\$1,730,672.00	
I.V.A.											\$276,907.52	
TOTAL											\$2,007,579.52	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN IVA 00/100 M.N.

UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.



SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676
RFC:SPS100729B12
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-8-2025

“SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS”

ANEXO 1

LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE



Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA ESTIMADA						TOTAL DE ELEMENTOS (A)	PRECIO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO SIN IVA (B)	IMPORTE TOTAL UNITARIO DIARIO POR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS (C) = AXB	COSTO MENSUAL SIN IVA POR EL TOTAL DE ELEMENTOS (D) = C X 30.4
			TURNOS DE 24 HORAS			TURNOS DE 12 HORAS						
			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS					
					DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO				
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA CON IVA 00/100 M.N.			DOS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.									

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos adicionales que pudieran llegar a generarse con la presentación del servicio.
- La cotización tendrá una vigencia de 90 días naturales.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR JURÍDICO
SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

